



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE URBANO) INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MARISOL MUNEVAR RAMÍREZ RADICACIÓN No. 2021-00023-00.-

Por cumplir con lo indicado por el art 73 y 76 del CGP el Despacho procede a:

1. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado Jemison Jhordano Beltrán Cruz al mandato conferido por Banco Davivienda S.A.
2. **RECONOCER** a María Alejandra Rodríguez Rodríguez como apoderada judicial de la parte demandante Banco Davivienda S.A. en los términos del mandato conferido.

De otro lado y en atención a la manifestación hecha por la apoderada judicial de la parte demandante informando la omisión de la obligación de entrega de la parte demandada, se **ORDENA** comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Ibagué para que procedan a adelantar la diligencia de entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-77376 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y ficha catastral número 01-08-0695-0002-000, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No.1919 del 4 de diciembre de 2014 otorgada en la Notaría 5 del Círculo de Ibagué Tolima.

Infórmese al comisionado que cuenta con plenas facultades para adelantar incluso allanamiento del inmueble y librar los oficios del caso para la perfección de dicha medida. Adjúntese las piezas procesales necesarias para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d204b9f4649429e000cddb612aec597592501a512c68c8ce81dbd769388a391d**

Documento generado en 11/11/2022 01:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>